

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Ilmo. Sr.: Creadas en la vigente ley de Presupuestos las plazas de Inspectores Farmacéuticos, consignadas en el capítulo 1.º, artículo 50, sección sexta, Subsección segunda, de la propia Ley, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas doce de ellas, y con el de 3.000 pesetas las seis restantes,

Este Ministerio se ha servido disponer que por esa Dirección general se convoque a concurso-oposición libre para proveer las citadas plazas, debiendo hacerse constar en la misma convocatoria el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición y las normas a que el mismo haya de sujetarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de septiembre de 1933.—P. D., J. Benjarano.—Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 14 septiembre 1933.)

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Denia (Alicante, cuya Secretaria ha sido anunciada a concurso en 13 de mayo último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la indicada Secretaría al concursante D. Luis Sala Carreras, que actualmente sirve la del de Pacheco (Murcia).

Madrid 8 de septiembre de 1933. El Director general, J. G. Labella.

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 el Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), cuya Secretaria ha sido anunciada a concurso en 7 de diciembre último,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar para desempeñar en propiedad la indicada Secretaría al concursante a la misma Don Francisco Sánchez Bravo, que actualmente sirve al del Millanes, en la misma provincia.

Madrid, 8 de septiembre de 1933. El Director general, J. G. Labella.

(Gaceta 12 septiembre 1933).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En esta fecha, y en virtud de las atribuciones que me conceden la vigente ley de Caza y el Reglamento para su aplicación, he acordado declarar vedados de caza a favor de D. Emilio Méndez Caldera, vecino de Burgos, los terrenos comunales del pueblo de Masa (registrado con el número 154.)

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 6 de septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,

Rafael Bosque.

Diputación Provincial

El tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar del Administrador del Hospital provincial, acordó señalar el día 4 de octubre, a las cuatro de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios en el Salón de actos del Palacio provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 16 de septiembre de 1933.

—El Presidente del Tribunal, Domingo del Palacio.

COMISIÓN GESTORA

Oposición para la concesión de una beca establecida por la Excelentísima Diputación provincial de Burgos para el estudio del grado de Bachiller.

Constituido, con arreglo a los artículos 3.º y 23 del Reglamento de pensiones para estudios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de una beca vacante para el estudio del Bachillerato en el Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de esta ciudad, ha acordado señalar el día 25 del corriente mes, a las tres y media de la tarde, para la celebración de los referidos ejercicios que tendrán lugar en el Salón de Actos de esta Corporación.

Las materias sobre las que ha de versar el examen serán las señaladas en el mencionado Reglamento, a cuyas disposiciones se ajustará todo lo referente a dicha oposición.

Burgos 16 de septiembre de 1933. —El Presidente del Tribunal, Luis Díez.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

CIRCULAR

Dispuesto por Circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, fecha 21 de mayo de 1927, que los Padrones de Edificios y Solares se confeccionen solamente cada dos años, o sea para los pares; corresponde formarlos para 1934 a todos los Ayuntamientos de la provincia, conforme a las reglas contenidas en la Real orden de 22 de octubre de 1922.

Siendo deseo de esta Administración que la formación de los citados documentos cobratorios reuna todas

las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes, hace las siguientes observaciones, advirtiendo que habrán de cumplirse en todas sus partes para que puedan ser aprobados dichos documentos cobratorios:

Deberán de llenarse todos los encasillados de los modelos oficiales, ya que todos son necesarios.

Los contribuyentes se relacionarán por orden de calles o de lugares y nunca por orden alfabético.

Irán extendidos en los modelos oficiales, cuya tirada han efectuado previamente las imprentas dedicadas a este fin, en cumplimiento de la circular de esta Administración, publicada en el BOLETÍN OFICIAL, número 183.

Los documentos cobratorios deben estar confeccionados antes del día 15 del próximo octubre; exponiéndolos al público durante el plazo de 8 días y entregándose en este Negociado del Catastro Urbano antes del 30 de dicho mes.

Habrán de reintegrarse con una póliza de 1'50 pesetas por pliego, el Padrón original y la copia y lista cobratoria a razón de 0'25 pesetas por pliego.

Si tuvieran bienes del Estado o la Hacienda, que pagan contribución, del total consignado se deducirá la cantidad que corresponda a tales bienes.

Esta Administración espera del celo y competencia de las Juntas periciales cumplan con prontitud y exactitud el cometido que se les confiere en esta circular, evitando así, a esta Administración, la adopción de medidas, siempre dolorosas, para exigir las responsabilidades establecidas en el artículo 81 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885 y artículo 25 del de 24 de enero de 1894, en armonía con el 7.º del Real decreto de 16 de septiembre de 1924.

Burgos 9 de septiembre de 1933. —El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Contribución urbana para el año 1934

Contribución Urbana en régimen de Catastro, cuyos Registros fiscales han sido aprobados y comprobados con anterioridad al 1.º de julio de 1933.

Señalamiento de producto íntegro, líquido imponible y total contribución que corresponde satisfacer a los pueblos que a continuación se expresan:

AYUNTAMIENTOS	PRODUCTO INTEGRO — Pesetas	LÍQUIDO IMPONIBLE — Pesetas	CONTRIBUCION		Recargo adicional del 250 por 100 sobre la cuota del Tesoro — Pesetas	TOTAL CONTRIBUCION INCLUIDOS TODOS LOS RECARGOS — Pesetas
			Coefficiente por ciento: Por cuota del Tesoro 17'000 Por recargo del 16 por 100..... 2'720 Por recargo del 750 por 100..... 1'275 Total..... 20'995			
Aguilera (La)	20680'18	14154'13	2971'66		60'15	3031'81
Albillos	3822'23	2894'09	607'61		12'30	619'91
Alfoz de Santa Gadea	8866	5596'25	1174'93		23'78	1198'71
Altos de Valdivielso (Los) y su agregado Villaescusa	17936'57	13427'80	2819'17		57'07	2876'24
Aranda de Duero	266476'94	196125'26	41176'50		833'53	42010'03
Arcos	11610'67	8708	1828'24		37'02	1865'26
Arénillas de Riopisuerga	7414'94	5561'20	1167'57		23'63	1191'20
Arija	149792	105155'50	22077'40		446'91	22524'31
Arlanzón	11811'50	8873'75	1863'04		37'72	1900'76
Atapuerca	10562	7921'50	1663'12		33'67	1696'79
Ausines (Los)	9387	7010'25	1478'10		29'92	1508'02
Avellanosa del Páramo	4565	3424	718'87		14'55	733'42
Balbases (Los)	32695	22178'50	4656'38		94'26	4750'64
Baños de Valdearados	19734'25	12031'45	2526		51'13	2577'13
Bañuelos de Bureba	2901'50	2161'94	453'90		9'19	463'09
Barbadillo de Herreros	10157	7795'27	1636'62		33'13	1669'75
Barbadillo del Pez	8010	5960'16	1251'34		25'33	1276'67
Belorado	71564'50	50764'25	10657'95		215'75	10873'70
Berzosa de Bureba	5360	4020	844		17'08	861'08
Briviesca y su agregado Quintanillabán	114209'47	85612'96	17974'44		363'85	18338'29
Buniel	6932	5199	1091'53		22'10	1113'63
Burgos y Villayuda	3579353	2684485	563607'62		11409'06	575016'68
Busto de Bureba	8354'50	5681'30	1192'79		24'14	1216'93
Cabañes de Esgueva	6691	4690'17	984'70		19'93	1004'63
Cabia	11726	8794'50	1846'40		37'38	1883'78
Castellanos de Castro	2904'50	1860'30	390'51		7'90	398'41
Castil de Carrias	1397	901	189'16		3'83	192'99
Castrillo de la Reina	16319	12224'23	2566'48		51'95	2618'43
Castrillo de la Vega	22376'55	17050'47	3579'75		72'46	3652'21
Castrillo de Riopisuerga	5983'33	4495	943'72		19'10	962'82
Castrogeriz	60293	43518'34	9136'67		184'95	9321'62
Celadas (Las)	2078'33	1630'25	342'27		6'93	349'20
Celadilla-Sotobrín	5069	3790	795'71		16'11	811'82
Condado de Treviño y su agregado Añastro	47787'50	35059'76	7360'80		149	7509'80
Covarrubias	30190	23596'77	4954'14		100'29	5054'43
Cuevas de San Clemente	5535	4139'50	869'09		17'59	886'68
Encío	4997	3788'50	795'39		16'10	811'49
Espinosa de los Monteros	135499'25	94503'75	19859'96		402'02	20261'98
Frantovinez	9002'73	6740'81	1415'23		28'65	1443'88
Fresno de Rodilla	4244	3337'50	700'71		14'18	714'89
Frías	14186'16	10639'52	2233'77		45'22	2278'99
Fuentecén	11794'16	8012'38	1688'50		34'18	1722'68
Fuenteleón	20848'77	14392'28	3021'66		61'17	3082'83
Fuentespina	16272'50	11271	2366'35		47'90	2414'25
Gallega (La)	3589'48	2330'59	489'31		9'90	499'21
Gamonal de Riopico	19503'64	14338'83	3010'44		60'94	3071'38
Gredilla la Polera	7597	5407'25	1135'25		22'98	1158'23
Gumiel de Hizán	53221'96	36189'63	7598'02		153'84	7751'86
Hontoria del Pinar	19185'93	15030'55	3155'66		63'88	3219'54
Hontoria de Valdearados	11407	8944'81	1877'96		38'01	1915'97
Hormazas (Las)	9444	6608'75	1387'51		28'09	1415'60
Hortigüela	7207	4722	991'38		20'07	1011'45
Horra (La)	28953	19566'56	4108		83'16	4191'16
Ibeas de Juarros	18463	13858'50	2909'59		58'90	2968'49
Junta de la Cerca	14378	10793	2265'99		45'87	2311'86
Junta de Oteo	33426'32	25069'75	5263'39		106'55	5369'94
Junta de Traslaloma	11653	8381'25	1759'64		35'62	1795'26
Lerma	91501	64390'25	13518'74		273'66	13792'40
Mahamud	17601	13506'55	2835'70		57'40	2893'10
Marmellar de abajo	2104	1591	334'03		6'76	340'79
Marmellar de arriba	2622	1891	397'01		8'04	405'05
Medina de Pomar	47720'08	35060'14	7360'88		149'01	7509'89
Medinilla de la Dehesa	2518	1888'50	396'49		8'03	404'52
Melgar de Fernamental y su agregado Val- tierra	73746	51417'58	10795'12		218'52	11013'64
Merindad de Castilla la Vieja	46454'27	34840'95	7314'86		148'07	7462'93
Merindad de Cuesta-Urria	20107'76	14941'57	3136'98		63'50	3200'48
Merindad de Montija	25141'57	18856'18	3958'85		80'14	4038'99
Merindad de Sotoscueva	23240'98	17435'33	3660'55		74'10	3734'65
Merindad de Valdeporres	14576'13	10795'13	2266'44		45'88	2312'32
Merindad de Valdivielso	34402'25	25706'48	5397'07		109'25	5506'32
Miranda de Ebro	1335127'43	942932'05	197968'58		4007'46	201976'04
Miraveche	7261'60	4965'80	1042'57		21'10	1063'67

Monasterio de Rodilla.....	17284'86	12384'40	2600'10	52'63	2652'73
Montorio.....	5929'57	4650'40	976'35	19'76	996'11
Nava de Roa.....	17950'89	12148'05	2550'48	51'63	2602'11
Olmedillo de Roa.....	15507'70	11630'77	2441'88	49'43	2491'31
Olmillos de Sasamón.....	8105	4890'75	1026'84	20'79	1047'63
Oña.....	36392	26783	5623'09	113'83	5736'92
Padilla de abajo.....	16419'50	12319'50	2586'48	52'36	2638'84
Padilla de arriba.....	7589'55	5712'25	1199'29	24'28	1223'57
Palacios de Benaver.....	6283'33	4712'50	989'39	20'03	1009'42
Pampliega.....	48973	35814'02	7519'15	152'21	7671'36
Pancorvo.....	43915	31198'85	6550'20	132'59	6682'79
Páramo del Arroyo.....	1827	1319	276'92	5'61	282'53
Pardilla.....	10552'50	7425'75	1559'04	31'56	1590'60
Peral de Arlanza.....	12853'90	9718'91	2040'48	41'30	2081'78
Poza de la Sal.....	40493'46	29401'17	6172'77	124'95	6297'72
Pradoluengo.....	42047'50	30605'30	6425'58	130'07	6555'65
Presencio.....	23635	17567'25	3688'24	74'66	3762'90
Puebla de Arganzón (La).....	10235	9113'19	1913'31	38'73	1952'04
Quintana del Pidio.....	20410	13970'52	2933'11	59'37	2992'48
Quintanadueñas.....	9342	6972'50	1463'88	29'63	1493'51
Quintanaortuño.....	5375'34	4150'69	871'44	17'64	889'08
Quintanar de la Sierra.....	21466'66	16114'45	3383'23	68'49	3451'72
Quintanilla San García.....	15965'69	11934'50	2516'14	50'93	2567'07
Quintanilla-Somuñó.....	7145'50	6382'95	1340'10	27'13	1367'23
Rabanera del Pinar.....	4278'93	2973'19	624'22	12'64	636'86
Rábanos.....	4106'24	3079'68	646'58	13'09	659'67
Rabé de las Calzadas.....	7909	4634'77	973'07	19'70	992'77
Rebolledas (Las).....	2434'44	1919'55	403'01	8'16	411'17
Revilla-Cabriada.....	3323	2928'43	614'82	12'45	627'27
Rioseras.....	7344'67	5508'50	1156'51	23'41	1179'92
Roa.....	81402	60303	12660'61	256'29	12916'90
Ros.....	3954	2965'50	622'61	12'60	635'21
Royuela de Riofranco.....	9317'33	6988	1467'13	29'70	1496'83
Rucandio.....	5995'50	4462'69	936'94	18'97	955'91
Salas de los Infantes.....	40080	26960'25	5660'30	114'58	5774'88
Salinillas de Bureba.....	4572'90	3429'68	720'06	14'58	734'64
San Martín de Rubiales.....	18326'50	13611	2857'63	57'85	2915'48
Santa Cecilia.....	4595'50	3442'80	722'85	14'63	737'48
Santa María del Campo.....	49192	36659'25	7696'61	155'80	7852'41
Santa María-Ribarredonda.....	12425'87	9319'40	1956'61	39'61	1996'22
Santo Domingo de Silos.....	19156'35	14620'70	3069'61	62'14	3131'75
Sargentos de la Lora.....	15622	12010'08	2521'52	51'04	2572'56
Sarracín.....	7103'95	5402'05	1134'16	22'96	1157'12
Sasamón.....	18039	13975'02	2934'05	59'39	2993'44
Sedano.....	11648	8666	1819'43	36'83	1856'26
Sotopalacios.....	6622'65	5018'06	1053'54	21'33	1074'87
Sotragero.....	3761'75	2932'57	615'69	12'46	628'15
Susinos del Páramo.....	5955'33	4633'62	972'83	19'69	992'52
Tordómar.....	15047	11389'59	2391'24	48'41	2439'65
Trespaderne.....	26580'50	20304'44	4262'92	86'29	4349'21
Tubilla del Agua.....	15765'50	11030	2315'75	46'88	2362'63
Ubierna.....	7379'50	5760'75	1209'47	24'48	1233'95
Urrez.....	3747'40	2901'85	609'24	12'33	621'57
Vadocondes.....	26324	19724'15	4141'08	83'83	4224'91
Valle de Hoz de Arriba.....	18983'33	14237'50	2989'16	60'51	3049'67
Valle de Mena.....	72829'39	54621'59	11467'80	232'14	11699'94
Valle de Tobalina.....	60692'70	51039'60	10715'76	216'92	10932'68
Valle de Valdebezana y su agregado Cubillos	23890'40	17647'47	3705'09	75	3780'09
Valle de Valdelaguna.....	11447	8585'75	1802'58	36'49	1839'07
Valle de Zamanzas.....	6149	4189'50	879'58	17'80	897'38
Valluércanes.....	13254'71	9910'08	2080'66	42'12	2122'78
Villadiego.....	30913'60	23190'20	4868'78	98'56	4967'34
Villafranca Montes de Oca.....	12803'40	9602'56	2016'06	40'81	2056'87
Villafria de Burgos.....	10404'11	7863'75	1650'99	33'42	1684'41
Villagalijo.....	6955'40	5216'55	1095'21	22'17	1117'38
Villagonzalo-Pedernales.....	18837'99	13357'75	2804'46	56'77	2861'23
Villahoz.....	20422'40	15408'97	3235'11	65'49	3300'60
Villarcayo y su agregado Bocos.....	40043	30010'75	6300'76	127'55	6428'31
Villovela de Esgueva.....	12572	9392'50	1971'95	39'92	2011'87
Suma total.....	8047953'82	5919587'03	1242817'29	25158'24	1267975'53

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

Cédula de citación

A virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el expediente número 156 de este año, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario a instancia de D. Aurelio, D.^a María Purificación y D. José María Velasco de Juana, representados por el Procurador D. José Daniel Santamaría Arijita; por la presente se cita a los ignorados acreedores

de D. Alberto María de Velasco y Sáiz, que falleció el 1.º del actual, en la calle de Lain-Calvo, núm. 20, entresuelo, izquierda, de esta ciudad, para que si les conviniere, el día 23 del actual, a las diez y seis horas, comparezcan en la casa mortuoria con los documentos que acrediten su cualidad de acreedores, con objeto de presenciar el inventario que en dicho día y hora principiará a formarse por este Juzgado, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere haber lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a indicados ignorados acree-

dores, expido la presente que firmo en Burgos a 18 de Septiembre de 1933.—El Secretario judicial, Jesús Gil.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Vivero forestal.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 14 de las Instrucciones para la aplicación del Reglamento de Repoblación Forestal, aprobadas por Decreto de 12 de julio del año

actual, se publica a continuación la relación detallada de las plantaciones existentes en el Vivero forestal titulado Los Guindales, sito en término municipal de esta ciudad, y a cargo de esta Jefatura, a fin de que los particulares, Sociedades y Corporaciones que deseen realizar plantaciones soliciten aquéllas del que suscribe, antes del 15 de octubre próximo, expresando el término municipal, finca y clase de terreno en que han de colocarse de asiento.

Dichas plantaciones se facilitarán gratuitas, sin más gasto que los de arranque y embalaje, siendo prefe-

ridas las Corporaciones que hubiesen cedido terrenos o dado facilidades para la instalación de Viveros, las Corporaciones públicas que dispongan de terrenos y medios para la plantación y los particulares o Sociedades que vengán haciendo trabajos de esta clase en años anteriores, acudiéndose para los demás pedidos al correspondiente prorro-

teo, y para el orden a que han de servirse, a la antigüedad en la petición. Los peticionarios quedan obligados, a tenor del artículo 52 del citado Reglamento, a dar cuenta a esta Jefatura de los resultados obtenidos antes de transcurrir un año de la fecha del donativo.

Burgos 9 de septiembre de 1933.
=El Ingeniero Jefe, Alfonso Cid.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LAS ESPECIES	Número de plantas.	EDAD	ALTURA
		Años.	Metros.
<i>Frondosas.</i>			
Chopo común (<i>Populus nigra</i>).....	15000	2 a 3	2 a 4
Alamo blanco (<i>Populus alba</i>).....	1000	3	3
Chopo canadiense (<i>Populus canadensis</i>)...	14000	2 a 3	3 a 4
Nogal (<i>Juglans Pegia</i>).....	500	3	1'20
Olmo común (<i>Ulmus campestris</i>).....	1500	3	2
Sauces (Varias especies de <i>Salix</i>).....	1500	3	2
<i>Resinosas.</i>			
Pino silvestre o albar (<i>Pinus sylvestri</i>)....	150000	1 a 2	0'15
Pino laricio (<i>Pinus laricio</i>).....	23000	1 a 2	0'15
Pino negral o resinable (<i>Pinus Pinast</i>)....	75000	1 a 2	0'10
Pino piñonero (<i>Pinus Pinea</i>).....	17000	1 a 2	0'20

Alcaldía de Barrios de Colina.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 10 del actual, acordó se proceda a la limpieza de malezas, salchinas y árboles marcados del Río Vena, en toda la extensión que comprende dentro de este término municipal, desde la Cañada de los Alechares, pasada la Cañada de San Millán, hasta el límite del término raya de Atapuerca, por hallarse en su totalidad dentro de ambos límites lleno de malezas, por cuya causa con frecuencia se salen las aguas de su marger, produciendo grandes daños en las fincas rústicas y urbanas, por el presente se requiere a todos los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en los términos que cruza referido río y colindantes a éste, cuyos nombre al final se relacionan, los cuales se encuentran entre los sitios ya mencionados, para que procedan a la limpieza del mismo en la parte que les afecta, dentro del plazo que terminará el día 15 de octubre próximo, previéndoles que, si en el plazo indicado no lo verifican, aquella parte que se encuentre sin sacar procederá este Ayuntamiento a mandar obreros que lo efectúen y los gastos que se ocasionen serán de cuenta de los dueños de las fincas que por su morosidad no lo hubieren efectuado.

Dentro del plazo de 8 días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, servirá este anuncio de convocatoria a las personas que se mencionan.

Contra este acuerdo podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren justas dentro del plazo de ocho días.

RELACION QUE SE CITA.

Desde la Cañada de los Alechares, pasada la Cañada de San Millán, al límite del término raya de Atapuerca, aguas abajo.

Margen del Norte

Andrés Morales.
Sixto Alvarez.
Segundo Colina.
Román Rubio.
Hilario Güemes.
Rita Alvarez.
María Santos.
Mariano Domingo.
Román Rubio.
Tiburcio Izquierdo.
Marcelino Franco.
Felipe Moneo.
Jacinto Pérez.
Benjamín Morales.
Antonio González.
Marcelino Franco.
Román Rubio.
Amador Alvarez.
Nicolás Sanz.
Norberta Colina.
Isaac Pérez.
Segundo Colina.
Hilario Güemes.
Vitores Colina.
Román Rubio.
Julio Alvarez.
Amador Alvarez.
Vitores Colina.
Jacinto Pérez.
Rita Alvarez.
Benito Colina.
Amador Alvarez.
Andrés Morales.
Antonino Zumárraga.
Modesto García.
Angel Marina.
Hilario Güemes.
Isaac Pérez.
Segundo Colina.
Norberto Colina.
Celedonio Pérez.
Benito Cerdá.

Margen del Sur

Segundo Colina.
Tomas Colina.
Sandalió Colina.

Félix Santa María.
María Santos.
Sixto Alvarez.
Rita Alvarez.
Modesto García.
Antonino Zumárraga.
Norberto Colina.
Hilario Güemes.
Benito Colina.
Herederos de Atanasio Arnáiz.
Eusebio Izquierdo.
Amador Alvarez.
Jacinto Pino.
Sabina Ibeas.
Hilario Güemes.
Angel Marino.
Sabina Ibeas.
Vicente Cerdá.
Nicolás Sanz.
Demetrio N.
Julián Ibeas.
Fidel Cerdá.

Barrios de Colina 13 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Nicolás Sanz.

Alcaldía de Rublacedo de abajo.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1934, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que pudieran presentarse.

Rublacedo de abajo 13 de septiembre de 1933.—El Alcalde, David Arribas.

ANUNCIOS PARTICULARES

VENTA

El día 24 del corriente mes de septiembre, a las doce de su mañana, se vende en la Notaría de Villarcayo, a cargo de D. Eustoquio Laso y Bañares, una casa en dicha villa y su Plaza de la República, número 19, y una casita en la calle de La Libertad, número 5, de la pertenencia de D. Antonio Gómez Aragón; los títulos de propiedad y bases para la venta se hallan de manifiesto en dicha Notaría, y el tipo de subasta es de 35.000 pesetas.

Villarcayo 2 de septiembre de 1933.—Joaquín Fernández Villarán.

Alcaldía de Junta de Oteo.

El día 29 del actual y horas de las diez, diez y media, once, once y media, doce, doce y media y una, tendrán lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento las subastas de 300 y 150 estéreos de leñas y 210, 110, 300, 200, y 170 pinos maderables marcados, 61, 29, 89, 43 y 30 estéreos de leñas de las copas de los mismos, de los montes La Sierra, Trassierra, Las Campas, La Cuesta, Hoz y Rad, San Martín y Traspando, pertenecientes a las entidades menores de Peresotas y otro, Gobantes, Robredo y Oteo, Castriaciones, Perex, Momediano y Oteo, bajo los tipos de tasación de 600, 300, 1692, 770, 2461, 1334, y 752 pesetas respectivamente y derechos de Ingeniero, y bajo las presidencias de las respectivas Juntas administrativas dueñas de los montes, con asistencia de un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, y con arreglo a los artículos 83 y siguientes del Decreto de 17 de octubre de 1925 y al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 171, de fecha 27 de julio del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, debidamente reintegradas, sujetándose en un todo al modelo que al final se inserta y conforme a las disposiciones vigentes que rigen sobre el particular.

Junta de Oteo 12 de septiembre de 1933.—El Alcalde, P. O.—El Secretario, Bautista Martín.

Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal de.... número.... que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones referentes a la subasta de.... pinos (o estéreos de leñas), del monte.... del pueblo de.... se compromete a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, en la cantidad de.... pesetas (la cantidad en letra), presentando al mismo tiempo como fiador a D.... vecino de.... (Fecha y firma del proponente).

Fincas en Yudego se venden, produciendo seis fanegas trigo de renta. Informes: García Inés, Puebla, número 20. 1-3

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES:

En libretas cuenta de ahorro, el 2 1/2 por 100 de interés anual
En libretas ordinarias, el 3 1/2 por 100 de interés anual
En imposiciones a plazo de un año, 4 por 100 idem

Saldo en 31 de diciembre de 1931 12.052.277'14
Id. en 31 de diciembre de 1932 13.314.558'55